

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 05001 41 05 006 2017 00695 01

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, promovido por el señor CARLOS ARTURO TORO CANO en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- a fin de resolver la presente consulta, no existiendo pruebas por practicar y dando cumplimiento a lo señalado en el Art. 15 del Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020 emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, se le corre traslado a las partes para que el termino de cinco (05) días hábiles presenten sus alegatos por escrito.

Cumplido lo anterior, se llevará a cabo la audiencia reglada en el Artículo 82 del C.P.T. y de la S.S. modificado por el Artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, para el día VEINTITRÉS (23) DE JULIO DE 2021 A LAS 4:00 P.M., se advierte a las partes que la audiencia se realizará de manera escrita. (Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020)

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'C. Velasquez'.

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ**

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 80 fijado en la Secretaria del Juzgado hoy 16 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luz Amparo Velez Gallego'.

LUZ AMPARO VELEZ GALLEGO

Secretaria

Esc. 1

Firmado Por:

**CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGOJUEZJUEZ - JUZGADO 011 DE
CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3299bf27325b0d7a892cbaeb97868b521d396eadaca50b68d47cbe098
9c9cca**

Documento generado en 15/06/2021 04:15:35 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**